

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 DEL
CONTRATO MARCO 202600379**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105005 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	30 de junio de 2027
ORDEN No:	202600379-1
CONTRATISTA:	ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S
NIT:	900.441.726-5
OBJETO DEL CONTRATO :	Contrato Marco para la prestación de servicios de elaboración de renders y contenidos de visualización arquitectónica, destinados a atender de manera oportuna las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y sus clientes, en el marco de sus diferentes proyectos
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 01 de junio de 2027 .
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE POR LAS ORDENES DE SERVICIO sin superar mil (1.000 SMMLV) (a la fecha, se tienen una (1) Orden de Servicio por valor de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$200.758.950,00) IVA INCLUIDO
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Prestación de servicios de elaboración de renders y contenidos de visualización arquitectónica, destinados al proyecto C5
CLAUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de octubre al treinta y uno (31) de octubre de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No1 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No1:	DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$200.758.950,00) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	hasta el 31 de octubre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202600379, cuyo objeto es “Prestación de servicios de elaboración de renders y contenidos de visualización arquitectónica, destinados al proyecto C5.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que el 26 de mayo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto “Complejo de Seguridad Distrital”, con un plazo desde el inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el 30 de junio de 2027, y un valor DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.000) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios.

B. Que el 12 de agosto de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) Otrosí No. 01 consistente en:

a. Aclarar la Cláusula SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

b. Modificar la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO.

c. Modificar las posiciones presupuestales del Registro Presupuestal 4800015809.

C. Que 11 de diciembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) Adición No. 01: Por valor de Cinco mil cuatrocientos treinta y ocho millones ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos M.L (\$5.438.083.989), incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios. La adición equivale a 3.820,22 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 2,72% del valor total del contrato

- D. Que el 20 de mayo de 2026, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S., se suscribió el Contrato Marco No. 202600379 de 2026, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicios de elaboración de renders y contenidos de visualización arquitectónica, destinados a atender de manera oportuna las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y sus clientes, en el marco de sus diferentes proyectos.”, con un plazo de un (1) año, y un valor que corresponde a cuantía indeterminada sin superar los mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en razón a que este dependerá de la ejecución de las asignaciones derivadas de las órdenes de servicio que sean requeridas por la ESU, de conformidad con las necesidades presentadas por sus clientes y los requerimientos propios de la entidad.
- E. Que el 03 de junio de 2026, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S., se suscribió la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No. 202600379 de 2026, cuyo objeto es “Prestación de servicios de elaboración de renders y contenidos de visualización arquitectónica, destinados al proyecto C5.”, con un plazo de ejecución contados desde el nueve (09) de junio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, y un valor de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$200.758.950,00) IVA INCLUIDO.
- F. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202600379 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de septiembre de 2026, mediante escrito radicado No. 20260008875 la Supervisión de la orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202600379, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución de la mencionada orden de servicio desde el primero (1) de octubre hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme al nuevo plazo estipulado en este documento. Si el CONTRATISTA se negare a constituir, ampliar o reponer las garantías exigidas,

la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna.

TERCERO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional

CUARTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



EMERSON MARÍN PARRA
Representante Legal
ANTROPICA ARQUITECTOS S.A.S.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general
Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Lina María Guzmán Saldarriaga- Supervisora
Revisó: Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación